



ORDENANZA N° 013112

2019
Año de la Ley Micaela

DESPACHO DE LA COMISION DE ASUNTOS LEGALES

Trelew (Chubut), 19 de Noviembre de 2019
Ref.: Expte. N° 28147 C.D.



Señor PRESIDENTE:

Esta Comisión de Trabajo habiendo finalizado el estudio de la documentación de referencia, pone a consideración del Cuerpo el **PROYECTO DE ORDENANZA**, mediante el cual Crea el Programa Municipal "SEMBRANDO TRELEW", por el cual se entregará un árbol por cada 50 jóvenes que ingresen como alumnos a las Escuelas de Educación Secundaria de la ciudad de Trelew.

Luego de la lectura del mencionado **Proyecto**, se solicita a los Señores Concejales la aprobación del mismo y del presente despacho.



JUAN SIMON CIMADEVILLA
VICEPRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew


MARCELA ALEJANDRA ROBERTS
PRESIDENTE
Comisión de Asuntos Legales
Concejo Deliberante de Trelew

TRELEW (CHT), 28 de Noviembre de 2019.

Ref.: Expte. Nº 28147 C.D.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

11643

Que, nuestros ciudadanos deben desarrollarse en condiciones que permitan su bienestar saludable tanto físico, mental, material, cultural y social desde la primera infancia.

Que, las experiencias vividas son fundamentales para el desarrollo social, emocional y cognitivo, la potenciación de las capacidades, la construcción de identidad y, por tanto, el fortalecimiento de los vínculos humanos que conforman el tejido social de nuestra comunidad.

Que la preservación del ambiente se encuentra definida en el Artículo 41° de la Constitución Nacional donde expresa: *"Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo". "...Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales..."*.

Que, en la Carta Orgánica Municipal en su artículo 174, 174.1, 174.2, 174.3, 174.4 y cc. establece la preservación, conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, fomentando la participación de los vecinos.

Que, cada vez más sectores de la sociedad buscan alternativas ecológicas para dar solución a un problema que crece paralelamente al crecimiento demográfico y la reintegración de vegetación.

Que, tanto desde el Estado Municipal, a través de sus políticas públicas, como desde la ciudadanía se presenta la necesidad de mantener un ambiente sano y equilibrado para todos los habitantes, estableciendo un rol activo para la población y multiplicación del patrimonio natural de nuestra ciudad.

Que, siendo la presente Ordenanza una herramienta que tiende a crear conciencia sobre los nuevos paradigmas, en beneficio de generaciones presentes y futuras, y el papel que ocupa el Estado en garantizar el derecho a un ambiente sano.



Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew



Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

TRELEW (CHT), 28 de Noviembre de 2019.

Ref.: Expte. Nº 28147 C.D.

POR ELLO:

11643

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL. EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1ro.): CREASE el Programa Municipal “Sembrando Trelew”, por el cual se entregará un árbol por cada 50 Jóvenes que ingresen como alumnos a las Escuelas de Educación Secundaria de la ciudad de Trelew.

ARTÍCULO 2do.): Los árboles serán plantados, conjuntamente, en lugares a determinar por la Coordinación de Gestión Urbana dependiente de la Secretaría de Planificación, obras y Servicios públicos de la Municipalidad de Trelew, en los meses correspondientes a las especies arbóreas y con asesoramiento de personal idóneo, acorde a lo establecido por la autoridad de aplicación de la presente ordenanza.

Asimismo, si el establecimiento educativo, la Coordinación de Gestión Urbana y el personal idóneo así lo determinaran, dichas especies arbóreas podrán ser plantadas en las escuelas.

ARTÍCULO 3ro.): CREASE el Registro “Sembrando Trelew”, el cual tendrá un acceso voluntario en formato digital o presencial y permitirá que las escuelas, a través de sus máximas autoridades, puedan acceder a inscribirse para ser parte del programa, incorporando la información que la autoridad de aplicación determine.

ARTÍCULO 4to.): Dentro del mismo programa, aquellos establecimientos educativos que lo soliciten podrán incorporar muros verdes en las áreas que la Escuela determine, teniendo en cuenta el dictamen del asesoramiento idóneo correspondiente.

ARTÍCULO 5to.): Los ejemplares arbóreos, sin excepción alguna, serán provistos por el vivero Municipal.

ARTÍCULO 6to.): El Departamento Ejecutivo Municipal y la Coordinación de Educación dependiente de la Secretaria de Coordinación y Desarrollo Territorial de la Municipalidad de Trelew, informarán y promoverán en las Escuelas Secundarias de la ciudad sobre la existencia del mencionado programa.

///



Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew



Lella Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

TRELEW (CHT), 28 de Noviembre de 2019.

Ref.: Expte. N° 28147 C.D.

///

ARTÍCULO 7mo.): A los fines de dar cumplimiento a la presente ordenanza se determina como autoridad de aplicación a la Coordinación de Gestión Urbana dependiente de la Secretaría de Planificación, obras y Servicios públicos de la Municipalidad de Trelew.

ARTÍCULO 8vo.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

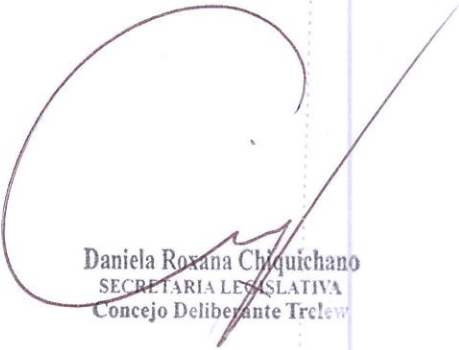
ARTÍCULO 9no.): REGÍSTRESE SU SANCION, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA:


28 NOV. 2019

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO:

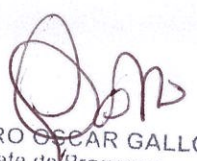
11643


Daniela Roxana Chiquichano
SECRETARIA LEGISLATIVA
Concejo Deliberante Trelew




Leila Lloyd Jones
PRESIDENTE
Concejo Deliberante Trelew

PROMULGACIÓN AUTOMÁTICA con fecha 13 de diciembre de 2019
de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 47° de la Carta Orgánica
Municipal, como N° 013112


PEDRO OSCAR GALLO
Jefe de Programa
Registro y Publicaciones
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

Eduardo A. Hernández Lubo
ABRIL 2010
Coordinador de Asesoría Legal
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

TRELEW, Chubut,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, **P R O M U L G A** la presente Ordenanza como N°

Dr. EDUARDO JAVIER MAZA
Abogado
Secretario de Gobierno

SERGIO ENRIQUE SARDÁ
Secretario de Hacienda



SEBASTIÁN DE LA VALLINA
Secretario de Planificación
Obras y Serv. Públicos

ADRIAN DARIO MADERNA
Intendente